

descubiertos en que se ennumeran al veinte por  
cientos de Propio en los años de mil ochocientos  
veinte y ocho; treinta; treinta y uno; treinta y  
dos, y treinta y cinco, señalándose marginalmente  
el cobro respectivo, si en todo lo que resta del pre  
sente mes no se hacen efectivos; y enmendado  
ciudad ACORDO: Se faculte este oficio a los señores  
excomendados y los referidos años

El Sr Ferrer, sobre  
Padrones.

El Sr D.º Juan Maria Ferrer dijo: Que es  
haciendose recibiendo en la Secretaria los Padrones  
vecinales y pedidos por acuerdo del Cabildo celebrado  
en el día nueve del actual, solicitaba el Ayuntamiento  
se sirviese acordar, que al presentarse  
se los Alcaldes Diputados con ellos, se les hiciera  
entender por el presente Secretario, manifestan  
dole, si se habian dejado de incluir algun veci  
nario, o Hacendado forastero por olvido involun  
tario, o por otro motivo; y que contestando que  
si, se les devuelva para su rectificacion; y en el  
caso de expresarse que no mediaba omision al  
guna, se les haga saber la responsabilidad en  
que se encuentran constituidos con sujecion  
a las penas que el Sr Alcalde primero les im  
ponga con arreglo a sus facultades; y en su  
virtud la Ciudad ACORDO: Se equite como se  
propone el Sr Ferrer, formandose el correspondiente  
expediente por la Secretaria

Salio el Sr D.º Manuel Diaz, Regidor; y dejó en voto  
al Sr D.º Antonio Garcia de Alcaraz, Alcalde  
tercero

El Sr Sastre, sobre  
los alcaldes de po  
licia urbana.

Habiendose dado queja a esta Corporacion  
por el Sr D.º Juan Barrera Sastre, Comisario  
de Policia Urbana de las continuas Erasas comu  
nidades por los Alcaldes subalternos de este partido,  
y que para evitarlas han sido diferentes veces  
cominados por dicho Sr; y en su virtud la  
Ciudad ACORDO: Pueden separarse de sus

